



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), dos (2) de agosto de 2017, en la fecha paso a solicitud del señor Juez al Despacho el presente expediente, para aplazamiento de continuación de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (Arauca), tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2015-00384-00
Demandante : Neda Gómez & CIA S.A.S
Demandado : E.S.E Hospital del Sarare

El Despacho en la audiencia inicial llevada a cabo el pasado 25 de julio hogañó, decretó una prueba en la etapa de excepciones previas para que la Secretaría procediera a incorporar al presente expediente, el proceso 81 001 3333 002 2014 00045 00, en donde funge como demandante Soluciones Profesionales ARCO Ltda. y demandado el Hospital del Sarare al reposar en este Juzgado y en consecuencia, se suspendió la diligencia para realizar su continuación el día 9 de agosto de 2017 a las 4:00 p.m.

Atendiendo a lo ordenado, la Secretaria del Juzgado a folio 141 hizo constar que una vez realizada la búsqueda en el link “consulta de proceso” de la Rama Judicial <http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/>, que el expediente 81 001 3333 002 2014 00045 00 fue remitido al Tribunal Administrativo de Arauca a través del oficio No. 0423 del dieciséis (16) de enero de 2015, quien a su vez lo remitió al Consejo de Estado con oficio No. 0145 del treinta (30) de enero de 2015, para lo cual se adjuntó dicha constancia en un folio.

Por consiguiente, el Despacho, aplazará la continuación de la audiencia inicial que se encontraba programada para el 9 de agosto de 2017, y en su defecto ordenará que por Secretaría se requiera al Honorable Consejo de Estado para que allegue en medio magnético, copias del expediente referido en el término de diez (10) días, y una vez sea arribada la respuesta, esta Judicatura ordenará que se ingrese el expediente al Despacho para fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

Por lo anteriormente expuesto, se

Resuelve

Primero: Aplazar la continuación de la audiencia de inicial programada para el 9 de agosto de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

Segundo: Ordenar que por Secretaría se requiera al Honorable Consejo de Estado para que allegue en medio magnético copias del expediente 81 001 3333 002 2014 00045 00, en el término de diez (10) días.

Tercero: Se ordena a Secretaría que una vez arribada la respuesta se ingrese el expediente al Despacho para fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

Cuarto: Ordenar que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase



Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez

 <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 084, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71 Hoy, cuatro (04) de agosto de 2017, a las 08:00 A.M.</p>  <p>BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria</p>
--